



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 92 – 2019 - A-MDP/LC.

Pichari, 21 de febrero del 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 0137-2019-MDP-OSLP/GBJ-D de fecha 19 de febrero del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; sobre Aprobación del Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento de Áreas Públicas en Pichari Capital, del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante CARTA Nº 003-2019/RAPG/C, de fecha 15 de febrero de 2019, el Ing. Renán A. Pillman Gonzales, hace entrega a la entidad el expediente técnico y/o actividad absuelto de la actividad "Mantenimiento de Áreas Públicas en Pichari Capital, del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco".

Que, CARTA Nº 003-2019/RAPG/C, de fecha 19 de febrero de 2019, el Ing. Ángela Sulca Yaranga, evaluadora expediente técnico y/o actividad absuelto de la actividad "Mantenimiento de Áreas Públicas en Pichari Capital, del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", presenta el expediente a la entidad solicitando su aprobación.

Que mediante el Informe Nº 0137-2019-MDP-OSLP/GBJ-D de fecha 19 de febrero del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; sobre Aprobación del Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento de Áreas Públicas en Pichari Capital, del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco" y;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Resolución de Alcaldía Nº 026-2017-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento de Áreas Públicas en Pichari Capital, del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco" de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



COSTO DIRECTO	970,596
GASTOS GENERALES (15.32 % CD)	148,695.25
GASTOS DE SUPERVISION (6.94 % CD)	67,359.34
GASTOS DE LIQUIDACION	11,500.00
GASTOS DE EVAL. DEL EXP. TECNICO	6,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,204,650.22



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

